

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 121/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano disponiendo en su literal i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional;

Que, el Art. 24 literal f) del Estatuto Institucional, entre los deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad..."

Que, la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante resolución RCP-SO-48-N°517-2013, de fecha 18 de diciembre del 2013 dispone que el Consejo Universitario deberá expedir el Reglamento Organizacional por Procesos de la UTMACH, en un plazo máximo de 180 días.

Que, con oficio N° 094 VR/ADM-UTMACH, fechado el 09 de abril de 2014, el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg.Sc., Vicerrector Administrativo de la UTMACH, presenta el Rediseño del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, que fuera efectuado mediante una consultoría.

Que, con resolución N° 112/2014 de fecha 30 de mayo del 2014, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala.

RESUELVE:

Artículo 1. *Aprobar en segunda discusión el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la sesión.*

Artículo 2. *Nombrar la Comisión que se encargará de rediseñar y presentar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional, en un plazo de 45 días:*

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 121/2014

Pág. 2

Soc. Ramiro Ordóñez Morejón.- Vicerrector Administrativo.- Presidente.

Ab. José Correa Calderón.- Procurador General UTMACH

Ab. Gabriel Orellana Izurieta.- Jefe de Personal.

Ing. Mariela Espinoza Torres.- Presidenta Asociación Empleados UTMACH

Tlgo. Luis Carpio Figueroa.- Representante Consejo Universitario UTMACH

Ing. Francisco Alejandro Escobar.- Jefe Financiero UTMACH.

Ing. Norma Motoche Apolo.- Auditoria General Interna UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

*SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:*

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de mayo de 2014.

Machala, mayo 2 de 2014

del 30/2014/ES

*Proceda
C. Pizarro
hacer si se
han cumplido con
los objetivos planteados
por el señor Contralor*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

D.I. No.69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

**OFIC. No. 094-
VR/ADM-UTMACH**

Machala, abril 08 de 2014

Ingeniera
AMARILIS BORJA HERRERA, MG. SC.
Vicerrectora Académica Encargada del Rectorado
Machala

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
RECIBIDO



Hora
- 9 ABR 2014 04:32
[Handwritten signature]

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

De mi consideración:

En cumplimiento a la delegación dispuesta por Ingeniero César Quezada Abad, MBA, Rector, mediante oficio No.571-R-UTMACH de fecha abril 4 de 2014, adjunto al presente remito a usted, el Acta de Entrega Recepción Definitiva y Liquidación del Contrato No.004-2013, correspondiente al proceso de contratación directa Consultoría CDC-UTMACH-009-2013 para el "REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", debidamente firmada por el suscrito, en calidad de Administrador del Contrato y delegado por el señor Rector para esta diligencia conjuntamente con Abogado José Correa Calderón, Procurador General (e) y el Proveedor-Consultor Abogado Oscar Aldo Sánchez Romero.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Soc. RAMIRO ORDÓÑEZ MOREJÓN, Mg. Sc.
Vicerrector Administrativo



AKU



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L N° 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969

PROVINCIA DE EL ORO – REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION:
Km. 5 ½ Vía a Pasaje
Cda. Universitaria
P.O. Box 462 Machala

COMPRAS PÚBLICAS
www.utmachala.edu.ec
Email: utm@utmachala.edu.ec

TELÉFONOS:
593-7-2-983364/983366 Ext. 118
FAX 2983365 Ext. 162

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 004-2013, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA CDC-UTMACH-009-2013 PARA EL REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL PROVEEDOR DR. OSCAR ALDO SANCHEZ ROMERO.

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad de Machala a los 08 días del mes de Abril del 2014 a las 16:00 de la celebración de esta acta, de conformidad a los Art. 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva y Liquidación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA CDC-UTMACH-009-2013**, para el **REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**. Entre los señores: por parte de la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EL SOC. RAMIRO ORDOÑEZ Y EL AB. JOSÉ CORREA DELEGADOS POR EL SEÑOR RECTOR Y EL PROVEEDOR DR. OSCAR ALDO SANCHEZ ROMERO.**

2. ANTECEDENTES

A través del Portal de Compras Públicas se realizó el proceso de Contratación Directa Consultoría, No. CDC-UTMACH-009-2013, para el **REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL, 00/100) sin incluir el IVA**, y un plazo de entrega de 90 contados a partir de la firma del contrato y con una forma de pago:

Anticipo: 70%

Saldo: 30% Contra entrega de bienes, obras o servicios

Que mediante Acta de Resolución de **Adjudicación CP-325-2013**, se procedió a realizar la adjudicación del contrato al proveedor **DR. OSCAR SANCHEZ ROMERO**, por un valor de **USD \$ 35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL, 00/100) sin incluir el IVA**.

Que mediante Contrato de Consultoría 004-2013, firmado el 22 de Noviembre del 2013, se procede a legalizar la adjudicación para el **REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L N° 69-04, DE 14 DE ABRIL, DE 1969

PROVINCIA DE EL ORO – REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION:
Km. 5 ½ Vía a Pasaje
Cdla. Universitaria
P.O. Box 462 Machala

COMPRAS PÚBLICAS
www.utmachala.edu.ec
Email: utm@utmachala.edu.ec

TELÉFONOS:
593-7-2-983364/983366 Ext. 118
FAX 2983365 Ext.162

5.2 PRECIO Y SALDO A CANCELAR

La UTMACH por este PROCESO cancelará al proveedor **DR. OSCAR SANCHEZ ROMERO**, el valor de **USD \$ 10.500,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS, 00/100)** sin incluir el IVA.

6. RATIFICACIÓN

Los participantes se ratifican en el contenido de la presente Acta y para constancia de ella la suscriben tres ejemplares del mismo tenor y valor.

POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

POR EL CONTRATISTA

Soc. Ramiro Ordóñez
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Dr. Oscar Sánchez
CONSULTOR

Ab. José Correa Calderón
PROCURADOR GENERAL (E)



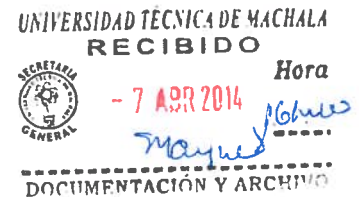
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez
D.I. No.69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

OFIC. No. 089-
VR/ADM-UTMACH

Machala, abril 07 de 2014

Ingeniero
CÉSAR QUEZADA ABAD, MBA
Rector de la Universidad Técnica de Machala
Machala



De mi consideración:

De conformidad con la sumilla inserta en la comunicación de fecha 31 de marzo de 2014 suscrita por Doctor Oscar Sánchez Romero, Consultor, relacionada a la entrega de los Productos de la Consultoría para el Rediseño del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala; en mi calidad de Administrador del Contrato de Consultoría No.004-2013 CDDC-UTMACH-009-2013, me permito informar a usted:

- Se han coordinado todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas en el Contrato de Consultoría No.004-2013-CDDC-UTMACH-009-2013 para el REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, habiendo supervisado la ejecución del mismo.
- En lo que corresponde a las garantías previstas en el presente contrato, éstas se han mantenido vigentes durante el periodo.
- Igualmente se han aprobado los informes y avances presentados por el Consultor.
- Finalmente el 03 de abril de 2014, se desarrolló una reunión de trabajo con la participación de Abogado José Correa Calderón, Procurador General (e), Consultor Doctor Aldo Sánchez Romero y el suscrito, con el propósito de revisar los documentos entregados, los mismos que no tienen observaciones de fondo; sin embargo, se solicita que se incorporen notas explicativas en el informe técnico en relación a: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL, MAPA DE PROCESOS, CADENA DE VALORES y del PORTAFOLIO DE PRODUCTOS.

Consecuentemente, remito a usted el informe favorable sobre los documentos mencionados, motivo de la presente consultoría.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Soc. RAMIRO ORDÓÑEZ MOREJÓN, Mg. Sc.
Vicerrector Administrativo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

PROCURADURÍA GENERAL

procuraduria_utmach@hotmail.com



CONTRATO DE CONSULTORIA 004-2013

CDC-UTMACH-009-2013

CONTRATO PARA EL REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, representada por el **Ing. Cesar Quezada Abad**, en calidad de **Rector**, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra, el consultor **DR. OSCAR SÁNCHEZ ROMERO**, a quien en adelante se le denominará el **CONSULTOR** o **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.01.- El señor Rector de la Universidad Técnica de Machala resolvió aprobar los pliegos e iniciar el proceso precontractual de contratación de la Consultoría No. CDC-UTMACH-009-2013 para el **REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, mediante Resolución Administrativa No. CP-281-2013, de fecha 1 de noviembre del 2013.

1.02.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según la Certificación Presupuestaria N° 1266, de fecha 18 de Septiembre del 2013, suscrita por el Director Financiero de la Universidad Técnica de Machala.

1.03.- Se realizó la respectiva invitación el 8 de Noviembre del 2013, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.04.- Luego del proceso correspondiente, el señor Rector de la Universidad Técnica de Machala, mediante Resolución Administrativa No. CP-325-2013, de fecha 19 de Noviembre del 2013, adjudicó la contratación de la consultoría denominada **REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

5.01.- Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, el CONSULTOR ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.02.- Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato. En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que el CONSULTOR asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

5.03.- Sustitución obligatoria del personal: A solicitud de UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el CONSULTOR, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

5.04.- Personal adicional: En caso de que el necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el CONSULTOR deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONSULTOR se compromete a prestar a la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican y que El CONSULTOR se obliga por tanto al **REDISEÑO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, según los términos de referencia acordados:

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Servicio Público en su Art. 54 estipula que "El Sistema integrado de desarrollo del Talento Humano del servidor público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos, reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño".

Además en su Art. 52 Literal i) señala que entre las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano consta "Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, sobre selección de personal,

4. PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTOS	MEIOS DE VERIFICACION Y DOC. ANEXOS
a.1 Línea base	Informe técnico y registros de asistencia a talleres.
b.1 Organigrama estructural, mapa de procesos y la cadena de valor.	Documento impreso y digital
c.1 Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.	Documento impreso y digital

5. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO DE LA CONSULTORA

El consultor contará con el equipo necesario para la ejecución de los estudios. Se procurarán aplicar metodologías participativas y de consenso con los grupos involucrados.

Los productos se entenderán por terminados y entregados una vez que cuenten con la respectiva aprobación del administrador del contrato.

Metodología de trabajo incluye:

- ✓ Diseño
- ✓ Implementación
- ✓ Acompañamiento
- ✓ Organigramas detallados de la consultoría, para cada componente del proyecto.
- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Cronograma propuesto y camino crítico.
- ✓ Recursos previstos por tarea.
- ✓ Discriminación profesional / carga por tarea.
- ✓ Control de calidad.
- ✓ Administración del proyecto y documentación del trabajo.

Esta propuesta metodológica será validada por la unidad ejecutora del proyecto previamente al inicio de las tareas.

Los componentes deberán estar acompañados de una serie de talleres y sesiones de trabajo participativas con diferentes miembros de la UTMACH, de tal forma que el conocimiento sea construido de manera colectiva, en un proceso de retroalimentación de los equipos técnicos de la UTMACH.

6. PLAZOS

Según el cronograma de trabajo se realizará en 12 semanas; empero, las partes podrán acordar alargar el plazo, sin incrementar el valor de la consultoría, a menos que la UTMACH solicite por escrito que la consultora haga un trabajo adicional afín o diferente al Plan, indicando el valor correspondiente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UTMACH

ACTIVIDADES	ACTORES INVOLUCRADOS	TIEMPOS (semanas)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

Entrega de productos finales al administrador del Contrato.	Equipo consultor																			X
---	------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMAS DE PAGO

La consultoría tiene un costo total de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$ 35.000,00) más IVA, correspondientes a:

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
a.1	Línea base	Unid.	1,00	5.000,00	5.000,00
b.1	Organigrama estructural, mapa de procesos y la cadena de valor.	Unid.	1,00	10.000,00	10.000,00
c.2	Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.	Unid.	1,00	12.000,00	20.000,00
TOTAL					35.000,00

El consultor deberá considerar dentro de su costo los materiales, los locales, equipos, logística, gastos de viaje y hospedaje y en general todos los gastos para el desarrollo de la actividad.

8. COORDINACION Y SUPERVISION.

La coordinación y supervisión general de la Consultoría estará a cargo de la Unidad de Administración del Talento Humano de la UTMACH. Además del Vicerrector Administrativo.

9. SEDE DE LA CONSULTORIA.

El lugar de la consultoría será El Cambio, Provincia de El Oro, sede de la UTMACH.

El Consultor garantizará su presencia física, y la de su equipo si es preciso, en los procesos de participación pública definidos en los componentes.

10.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la realización de la consultoría será de 12 (doce) semanas, contados a partir de la suscripción del contrato. Para el inicio de actividades se deberá contar con la validación del Plan de trabajo por la unidad gestora.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
2. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
3. De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.

OCTAVA: PLAZO

Si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, se atenderá de conformidad con lo establecido por los artículos 142 y 143 del Reglamento General de la LOSCNP.

DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de los productos de la consultoría el CONSULTOR, se obliga a pagar la cantidad equivalente al 2 por mil del valor total del contrato.

DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA designa como Administrador del Contrato al **Soc. Ramiro Ordoñez**, con quien el CONSULTOR deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas. La Administradora de este Contrato, queda autorizada para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONSULTOR, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

La Administradora será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONSULTOR, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará al señor Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONSULTOR y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la garantías **por el buen uso del anticipo**, para lo cual el contratista entregará a la orden de la **Universidad Técnica de Machala**, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al Cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto.

Ejecución de la garantía: La garantía por buen uso del anticipo podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

DÉCIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONSULTOR;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del CONSULTOR; y,
5. Por muerte del CONSULTOR o por disolución de la persona jurídica CONSULTORA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

18.01 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONSULTOR. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

18.02 Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del CONSULTOR;
2. Por quiebra o insolvencia del CONSULTOR;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONSULTOR, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el CONSULTOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a l CONSULTOR como incumplido.

criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

VIGÉSIMO PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP. La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

VIGÉSIMO TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, sede en Machala.

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

23.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

23.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, sede en Machala, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

23.02.02.- Arbitraje

1. El arbitraje será en Derecho;
2. Las partes se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, sede en Machala;
3. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, sede en Machala;
4. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el

con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

26.02 Será de responsabilidad del CONSULTOR todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.03 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA. El CONSULTOR podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.04 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a el CONSULTOR la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Machala, provincia de El Oro.

27.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

27.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Av. Panamericana Km 5 ½ vía Machala – Pasaje
Telf.: (07) 2983 366; (07) 2983 365; (07) 2986 362
Machala – El Oro

El CONSULTOR:



**Consultoría para el Rediseño del Reglamento Orgánico
de Gestión Organizacional por Procesos
Universidad Técnica de Machala**



*Solicitar impresos
Vicerrector Administrativo
03 ABR 2014
Abil 03/2014
oahso*

Machala, a 31 de Marzo del 2014.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
RECIBIDO
01 ABR 2014 Hora
Aforo
REGISTRACIÓN Y ARCHIVO
18-OSR-031

Sr. Ing.
CESAR QUEZADA ABAD, Mg. Sc.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.
Ciudad Universitaria.

Asunto: ENTREGA DE PRODUCTOS DE CONSULTORIA

De mi consideración:

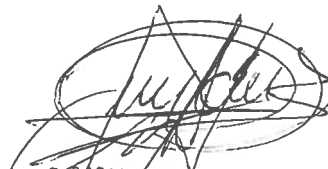
Reciba Usted y la entidad que representa, el atento saludo del suscrito, al tiempo que exteriorizo mis deseos de éxitos en sus actividades a beneficio de la colectividad onense.

Por cumplida la ejecución del Contrato de Consultoría 004-2013 CDC-UTMACH-009-2013 para el Rediseño del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, adjunto al presente los productos establecidos en la misma, por duplicado y en digital e impresos; en tal virtud y en su condición de máxima autoridad de la UTMACH, **comedidamente solicito se digne disponer se considere la presentación de los productos acordados, para los fines legales pertinentes.**

Anticipo mis sinceros agradecimientos, al tiempo que aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de alta estima y consideración.

Del señor Rector de la UTMACH,

Atentamente,


DR. OSCAR A. SANCHEZ ROMERO
ABOGADO
MAT. 07-2004-5 C.N.J.

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

CONSULTORIA REGLAMENTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

De: **jessy jarre** (jessy_jarre@hotmail.com)

Enviado: jueves, 01 de mayo de 2014 17:00:32

Para: Amarilis Borja H. Ing. (vicerrectorado_academico@hotmail.es); Amarilis Borja H. Ing. (amarilisorja@hotmail.com); Andrea Saraguro, Rep. Est. (andykrislind1@hotmail.com); Cesar Quezada, Ing. (cquezadaabad@hotmail.com); Dr. Wilson Torres (wiltor54@hotmail.com); Edguin Sarango, Dr. (edguin.sarango@hotmail.com); Eudoro Parra Ing. (parrapro20@hotmail.com); Félix López Apolo, Rep. Est. (leirbag_max@hotmail.com); Gabriel Orellana Izurieta, Abg. (abg.gabriel.orellana@gmail.com); Gladys Sarango León (marisarangoutm7@hotmail.com); Ivan Villacrès, Ing. (wvillacres@utmachala.edu.ec); Jackeline Valarezo UTMACH (jvalarezo@utmachala.edu.ec); Jackeline Valarezo (jakelinevalarezo@hotmail.com); Jhonny Pérez Dr. (jhonnypr9@yahoo.com); José Correa Calderón, Abg. Proc. Gral. (procuraduria_utmach@hotmail.com); Julio Andino, Dr. 2014 (dr.andino@gmail.com); Katerine Bethsabe (kabethgueco@yahoo.com); Leonor Illescas Dra. (lillescas@utmachala.edu.ec); Lucho Carpio, Tlgo. (luisinec@hotmail.es); Lucho Carpio, Tlgo. UTMACH (lcarpio@utmachala.edu.ec); María Lorena Bermeo Arce, Rep. Est. (lanena_lober@hotmail.com); Mariela Espinoza Ing. (amespinoza@utmachala.edu.ec); Norma Motoche, Ing. actual (nmotoche@utmachala.edu.ec); ramiro ordoñez (jrom1953@hotmail.com); Wilson Torres, Dr. actual (wilson0154@hotmail.com)

5 archivos adjuntos

Cadena de Valor.pdf (295,4 kB) , Informe técnico.pdf (3,5 MB) , Mapa de Procesos.pdf (276,8 kB) , Organigrama Estructural.pdf (214,8 kB) , Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos UTMACH-1.pdf (492,6 kB)